



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Página 1
OAM 027/18

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 027/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Municipal Autonómica N° 084/16, se Declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Sucre, a la "Festividad de la Virgen de Asunción de Rio Chico", ubicado en la comunidad de "El Chaco" Distrito Municipal 7 y como también se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, la elaboración de políticas, planes, programas, para la difusión, preservación, promoción, desarrollo y engrandecimiento de la Festividad.

Que, con ese antecedente de carácter legal, el 31 de julio del año en curso, ingresa al H. Concejo Municipal, la nota del Sr. Florentino Mallon, Secretario General de la comunidad de El Chaco (Distrito – 7, pidiendo a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, se realice Sesión de Honor, en Homenaje a la Festividad de la Virgen de Asunción, a realizarse el 18 de agosto de 2018, trámite que fue derivado a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, que ameritó el Informe N° 164/2018, emitiendo la Ordenanza Municipal, que fue aprobada en la Sesión Plenaria de 13 de agosto de 2018.

Que, de acuerdo al art. 302 – I numerales 16) y 31) de la Constitución Política del Estado, son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal y como también la: Promoción de la Cultura y Actividades Artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autonómica Municipal" "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ART. 1.- Realícese SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE ASUNCION DE RIO CHICO (DISTRITO - 7), el día sábado 18 de agosto de 2018, a hrs. 14:00, en la localidad Rio Chico, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Página 2
OAM 027/18

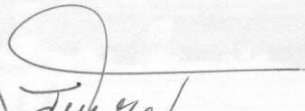
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ART. 2.- La Directiva y Secretaria Administrativa del Concejo Municipal de Sucre, deben tomar todas las previsiones, para realizar el acto protocolar, conforme a las normas establecidas.

ART. 3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. PhD. Iván Jorge Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE